



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 433-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 175-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 26 de agosto de 2022; el Oficio N° 228-2022-UNF-VPIN de fecha 31 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2022-UNF/CO, de fecha 12 de mayo de 2022, se designa a la Jefatura de la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, en la persona del Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, como Coordinador Responsable de la Gestión del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 175-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 26 de agosto de 2022, el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca comunica a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) su Renuncia Irrevocable al cargo de Coordinador Responsable del Repositorio Institucional designado mediante Resolución de Comisión Organizadora 222-2022-UNF/CO; agradeciendo por la designación y la confianza depositada por su persona".

Que, mediante Oficio N° 228-2022-UNF-VPIN, de fecha 31 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Renuncia Irrevocable al cargo de Coordinador Responsable del Repositorio Institucional designado mediante Resolución de Comisión Organizadora 222-2022-UNF/CO de fecha 12 de mayo del presente año. En tal sentido, solicita a vuestro despacho dicha renuncia y además se sugiere sea la Unidad de Biblioteca Central la responsable del Repositorio Institucional según lo establecido en la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, como Coordinador Responsable de la Gestión del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 04 de setiembre de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinadora Responsable de la Gestión del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la designación señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

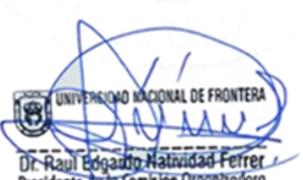
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malvado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL

